



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 095 -2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 13 de julio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 027-2020-MDSJB/GAJ; Informe N° 059-2020-MDSJB/GAF; Informe N° 204-2020-MDSJB-SGRRHH/EGS; Informe N° 134-2020-MDSJB-GIDUR/MZH-G; Informe N° 102-2020MDSJB-GIP/JCMQ-GO; Informe N° 004-2020-MDSJB-PROYECT-CHAQUIHUAYCCO/GCS-AA; Memorando N° 0005-2020-MDSJB/RTG-AG; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 027-2020-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Legal informa que no amerita OPINIÓN LEGAL debido a que no hay controversia y/o incertidumbre jurídica; debido a que el REQUIRIMIENTO por parte del Inspector Auxiliar de la SUNAFIL- Ayacucho debe materializarse en todo sus extremos a fin de evitar perjuicios irreversibles (sanción pecuniaria u otras) contra la municipalidad Distrital de San Juan Bautista; es decir se expida el acto administrativo pertinente y reintegre la planilla de jornales, a favor del señalado ex trabajador obrero Chamba Tomayro Andrónico (OPERARIO)

Que, mediante Informe N° 059- 2020-MDSJB/GAF, el CPC Salomón Juárez La Rosa Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de reintegro de la Planilla de Jornales del ex operario Chamba Tomayro Andronico, bajo el alcance del Decreto Legislativo 727- Régimen de Construcción Civil.

Que , con Informe N° 204-2020-MDSJB-SGRRHH/EGS, el CPC Edwin Gómez Salvatierra, el Subgerente de Recursos Humanos solicita que se materialice el reintegro del Señor Chamba Tomayro Andronico con Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 102-2020-MDSJB-GIP/JCMQ-GO , de fecha 12 de marzo 2020 se informe para el Reintegro de jornales requerido por Sunafil, respecto a la planilla proyectada de Reintegro de Jornales del señor Chamba Tomayro Andronico, requerido por Sunafil correspondiente al mes de Octubre por el monto de S/. 543.59

Que se colige de los actuados, el Informe N° 134-2020-MDSJB-GIDUR/MZH-G, de fecha 13 de marzo de 2020, a través de cual el Gerente de Infraestructura Pública recomienda al despacho de Gerencia Municipal, corresponde la validación y trámite de pago al ex trabajador obrero Chamba Tomayro Andrónico (OPERARIO). Al respecto cabe resaltar que mediante DS N° 008-2020-SA y DS. N° 044-2020 se ha declarado en Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia, respectivamente, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; dichas medidas han sido prorrogadas con los respectivos Decretos emitidos por el Supremo Presidente;

Que, Informe N° 004-2020-MDSJB-PROYECT-CHAQUIHUAYCCO/GCS-AA el Asistente Administrativo III, de la Obra Chaquiuyaycco, Giulianna Calderon Sarmiento solicita el reintegro al ex trabajador obrero Chamba Tomayro Andrónico (OPERARIO) correspondiente al mes de

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

octubre de 2019 acorde a la Escala Salarial actual (2019-2020) , todo ello por el Monto de S/ 543.19

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL REINTEGRO DE REMUNERACIONES en favor del ex trabajador obrero Chamba Tomayro Andrónico (OPERARIO) por no haberse efectivizado en su planilla de haberes del mes de Octubre del 2019, en cumplimiento a la Tabla Salarial Vigente de Construcción Civil y los informes señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el monto del reintegro Económico a que se refiere el Artículo 1° de la Presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Importe	Régimen
01	Chamba Tomayro Andrónico	Operario	543.19	727



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que, se considerara los interés legales laborales en moneda nacional fijado por el Banco Central de Reserva vigente a la fecha de pago.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCOMEDAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos el presente Cumplimiento de la presente disposición Municipal, y, demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades que prescribe la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
 CPC Carlos Celestino Jayo Choque
 GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.